

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, PUESTO SEMIFIJO



FECHA EXPEDICIÓN 25-abril-2022

CLAVE: SEM003181

FOLIO FRAMITE: 676,430

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA

CALLE CRUCE 2: MARIANO AZUELA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 800 INTERIOR: A

CARNICERIA VITRINA

FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$837.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p	VIERNES	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p
MARTES	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p	SÁBADO	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p
JUEVES	SI	DE: 06:30:09 a	A: 04:00:09 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Signature of C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Signature of Castañeda Reynoso Daniel

ACEPTO

CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.